CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sáinz Esparza
D. Félix Pérez León
D. Javier Martínez Elvira
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2022.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior a la presente, sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA SUFRAGAR GASTO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE MENDAVIA.

El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido por el Interventor Municipal el 25 de abril del año en curso, sobre modificación presupuestaria para sufragar la parte de gasto correspondiente al Ayuntamiento de la instalación y equipamiento de césped artificial en el campo de fútbol municipal.

La Sra. Alcaldesa expone que la obra de instalación del césped artificial en el campo de fútbol se ha adjudicado en 431.486,83 euros y en Presupuestos Municipales de este 2022 tenemos una partida de 242.955,73 euros y también hay una enmienda de Gobierno de Navarra de 150.000 euros.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 1/2022 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1- 34230 6390000 “Inversión campo de fútbol”, por importe de 255.800,00 euros.

Financiación:

- 1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 255.800,00 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA SUFRAGAR GASTO DE DERRIBO Y URBANIZACIÓN POSTERIOR DE LOS ANTIGUOS DEPÓSITOS DE AGUA DE MENDAVIA.

El Sr. Secretario da cuenta del Informe expedido el 25 de abril del corriente por el Interventor General, sobre necesidad de implementar crédito vía suplemento de crédito para realizar el derribo y la urbanización posterior de los antiguos depósitos de agua sitos en C/ Depósito nº2.

La Sra. Alcaldesa expone que esta obra va a consistir en demoler los antiguos depósitos de agua que están en desuso y en mal estado de conservación al encontrarse corroídos por el cloro del agua, urbanizar y pavimentar la zona que ocupaba el depósito garantizando las infraestructuras necesarias. La obra tiene un presupuesto (con honorarios técnicos incluidos) de 154.890 euros, de los cuales tenemos presupuestados para el presente ejercicio 96.000 euros, más otra enmienda de Gobierno de Navarra de 30.000 euros, hacen un total de 126.000 euros. La presente modificación sobrepasa en un 14% aproximadamente el presupuesto para tener cubiertos posibles imprevistos.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los miembros corporativos, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 2/2022 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2022, cuyo detalle es el siguiente:

Crédito generado mediante suplemento de crédito:

- 1 15330 6190000 “Adecuación zona antiguos depósitos de agua”, 82.500,00 €

Financiación de las siguientes partidas:

- 1 870 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, 82.500,00 €

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4. DECLARACIÓN DE GESERLOCAL, S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL PROPIO DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo a adoptar. Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuanta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición

de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:
1.- La totalidad de su capital es público.
2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, por la unanimidad de los corporativos, el Pleno **ACUERDA**:

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental propio del Ayuntamiento de Mendavia a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3. Autorizar a la Alcaldesa para la firma de la correspondiente orden de encargo a Geserlocal, S.L. de la prestación del servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva, en representación del Ayuntamiento de Mendavia.

4. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE GRAVERA EN PARAJE “EL PONTÓN” A GREGORIO MARTÍNEZ, S.A.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo a adoptar. Visto el escrito presentado por Gregorio Martínez, S.A., de fecha 25 de marzo de 2022, nº de registro de entrada 473/2022 de 25 de marzo, solicitando la prórroga del contrato firmado inicialmente con el Ayuntamiento de Mendavia con fecha 14 de noviembre de 2003,

de adjudicación de las parcelas 1862, 1863 y 1694 del polígono 4, con una superficie total de 110,87 robadas, para aprovechamiento de extracción de áridos, por hallarse el referido contrato ya caducado. Dicha solicitud se debe a la imposibilidad de finalizar la explotación de la gravera en el plazo otorgado inicialmente por la baja demanda del mercado durante estos últimos años.

Siendo que la Sección de Minas de la Dirección General de Industria, Energía e Innovación vincula la duración de la ampliación de la autorización con la duración del alquiler de la parcela municipal, no poniendo obstáculo a una posible nueva prórroga, por lo que no hay impedimento para prorrogar el contrato de adjudicación de la citada parcela.

Con el visto bueno del Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales, acordando la prórroga en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato inicial de noviembre de 2003 pero actualizando el precio del aprovechamiento ya que la mercantil beneficiaria va a seguir obteniendo rendimiento de estas parcelas comunales mediante el aprovechamiento minero y mientras tanto, una nueva prórroga del contrato impide al Ayuntamiento el aprovechamiento agrícola del comunal, lo que supone una pérdida económica (lucro cesante) que el Ayuntamiento no tiene por qué asumir, por lo que parece justo que si se concede esa prórroga sea sin pérdidas para el Ayuntamiento, por lo que es aplicable el canon que corresponda por aprovechamiento agrícola del comunal; el Pleno por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO.- Prorrogar a nombre de la mercantil Gregorio Martínez, S.A., con C.I.F. nº A-26028175, el plazo de adjudicación para la extracción de áridos (gravas) de la parcelas comunales 1862, 1863 y 1694 del polígono 4, sitas en el paraje de El Pontón, en las siguientes condiciones:

- La prórroga del contrato firmado el 14 de noviembre de 2003 finalizará el 31 de diciembre de 2031 (nueve años), por lo que a dicha fecha deberá quedar la parcela completamente restaurada.
- Conforme al Acuerdo del Pleno Municipal de 30 de noviembre de 2017 en un caso análogo de gravera explotada por la misma mercantil, se procederá al cobro del canon anual por robada de aprovechamiento en regadío durante todo el periodo de la prórroga. Dicho precio será incrementado con el IPC correspondiente a cada año. Para el presente año 2022, el canon a satisfacer por robada en parcela de regadío es de 45,40 euros, por lo que el importe a pagar será 5.034 euros (110,87 robadas en total).
- El impago de cualquiera de las anualidades supondrá la rescisión automática del contrato.
- Si así fuese necesario, a efectos de obtener una completa restauración del hueco minero tras la finalización del aprovechamiento de áridos, el Ayuntamiento podría autorizar una nueva prórroga con carácter previo

a la finalización del plazo precitado de nueve años. Para ello, la mercantil deberá comunicar fehacientemente al Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes al fin del plazo de esta prórroga, la circunstancia por la cual se hace necesaria la autorización de una nueva prórroga.

SEGUNDO.- Trasladar este Acuerdo a la mercantil interesada y dar cuenta del mismo a Intervención General y Tesorería a los efectos pertinentes.

6.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 29 de marzo de 2022 al día 25 de abril de 2022.

El Sr. Martínez Elvira, al hilo de la Resolución de 20 de abril de 2022 por la que se aprueba la ejecución de las "Obras de derribo parcial del edificio Casa de La Barca", comenta que junto con el representante de Navarra Suma, se le informó de las próximas obras a realizar en la Casa de La Barca que consistían en realizar primero el derribo y posteriormente se completaría el proyecto, siendo que él propuso que se hiciese pública la idea final antes de proceder al derribo (ya que venimos de un proceso participativo con anterioridad) y que se llevase a cabo si fuese viable tanto el derribo como la construcción del proyecto a la vez, y pregunta por tanto por el estado actual del proyecto. El Sr. Verano Salcedo responde que primero se va a ejecutar el derribo parcial dejando las tres paredes como se habló y posteriormente se va a instalar un cartel informativo o bien se publicitará convenientemente por redes sociales, una vez finalizado el derribo parcial se verá cómo ha quedado para ver si es necesario formalizar un expediente de modificación presupuestaria ya con el presupuesto fijado que se habilite para ello.

No formulándose ninguna otra pregunta, los Sres./as corporativos/as se dan por enterados/as.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.